DNCP Nº 32158 /2013

Asunción, 14 de octubre de 2013

Señores
Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de La Paloma de Espíritu Santo
Telef: 0471-237500
E-mail: munilapalomauoc@hotmail.com
PRESENTE:

Ref.: Contratación Directa – Exp. Nº 334913 - "CONSTRUCCION DE VIVIENDA ESCUELA JAMAICA" ID 258592. PUBLICADO en fecha 03/10/2013.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted, en relación al expediente de referencia, a fin de manifestar que en virtud a lo establecido en el Decreto 3.439/07 "**De la Organización, Estructura Básica y Funciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)", en su Artículo 5° de las Funciones de la Dirección de Normas y Control, establece que entre sus funciones** corresponde:

a) *efectuar la verificación de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas, desde la elaboración del PAC hasta la suscripción del contrato.*

Al respecto, comunicamos que se ha realizado nuevamente la verificación de la Carta de Invitación Estándar y sus Anexos, con número de expediente **334913**, con ID N° **258592**, donde observamos que no fue remitida la aprobación del MEC (Ministerio de Educación y Cultura) solicitada en la Nota N° 9046 de fecha 04 de abril del corriente que dice: "Adecuarse a lo indicado en el **Art. 37 del Decreto N° 10.504113 que dice**: *"Los proyectos de infraestructura y equipamientos establecidos en el **Art. 4 de la Ley 4758/2012**, serán identificados y priorizados a través de la metodología de la micro planificación de la oferta educativa implementado por el MEC, que considera entre otras cosas las características demográficas, la disponibilidad y la situación de la infraestructura educativa a nivel local. Los proyectos de infraestructura y equipamientos deberán enmarcarse dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipo, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y fiscalización por parte de la misma entidad".* Asimismo se indica en la **Circular DNCP 04/13** lo siguiente: En caso de no adjuntar la referida documentación, el llamado será difundido en el SICP pero con la observación de que la recepción y apertura de ofertas, se halla sujeta a la remisión del documento de aprobación, a esta Dirección Nacional, por lo que deberán remitir la documentación faltante antes de la fecha fijada para la presentación y apertura de ofertas, caso contrario, el llamado aparecerá como **SUSPENDIDO** en el SICP, por lo que no podrá realizarse la presentación y apertura de ofertas fijada".

Por lo tanto y considerando la normativa mencionada más arriba, comunicamos a la convocante **que el presente llamado queda en estado SUSPENDIDO hasta tanto nos remitan la documentación solicitada.**

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios

Gustavo Giménez
Técnico Verificador
DNCP - DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Manifestando que es nuestro compromiso, velar por contrataciones públicas eficaces, mediante procesos eficientes y confiables, requerimos se ajusten a las normativas legales vigentes para el presente proceso.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarlos;

Atentamente.

Gustavo Gimenez
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control - DNC

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control